

**INFORME DE GESTIÓN**  
**COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**  
**Fondo de Empleados Las Américas**  
**Vigencia 2025**

Presentado a la Asamblea General Ordinaria de Asociados

**Integrantes:**

**Principales:**

Beatriz Elena Echeverry  
Socorro Velez Gallon  
Luz Eugenia Idarraga Montoya

**Suplentes:**

Dora Luz García Mejía  
Alba luz Díaz Castro  
Yenny Zapata Jiménez

**1. Marco Normativo**

El Comité de Control Social ejerció sus funciones durante la vigencia 2025 en cumplimiento de:

- Ley 79 de 1988 – Por la cual se actualiza la legislación cooperativa.
- Decreto 1481 de 1989 – Régimen especial de los Fondos de Empleados.
- Estatuto vigente del Fondo de Empleados Las Américas.
- Reglamentos internos aprobados por la Junta Directiva.
- Circulares y disposiciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En desarrollo de lo anterior, el Comité actuó dentro del marco de sus competencias legales, especialmente aquellas relacionadas con el control social, la vigilancia del cumplimiento del objeto social y la protección de los derechos de los asociados.

## **2. Naturaleza y Alcance del Control Social**

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 79 de 1988 y las disposiciones concordantes del Decreto 1481 de 1989, el Comité de Control Social ejerció una función de vigilancia social, diferente a la revisoría fiscal, orientada a:

- Verificar que las actuaciones de los órganos de administración se ajusten a la ley, el estatuto y los reglamentos.
- Velar por el cumplimiento del objeto social.
- Garantizar el respeto a los derechos y deberes de los asociados.
- Supervisar la correcta prestación de los servicios sociales.

El control ejercido fue de carácter permanente, preventivo y posterior, sin interferir en la administración del Fondo.

## **3. Gestión Desarrollada Durante la Vigencia 2025**

### **3.1 Reuniones y Actuaciones Formales**

Durante la vigencia 2025, el Comité de Control Social:

- Realizó 4 reuniones ordinarias.
- Elaboró y aprobó las respectivas actas, debidamente firmadas y archivadas conforme a la normatividad interna.
- Participo activamente de todas las actividades realizadas por el departamento de bienestar, participo en el congreso nacional de fondos de empleados realizado en Cartagena por ANALFE.

### **3.2 Verificación del Cumplimiento Normativo**

Se realizó seguimiento al cumplimiento de:

- Disposiciones legales aplicables a fondos de empleados.
- Reportes y obligaciones ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Aplicación de reglamentos de crédito, ahorro y beneficios sociales.

No se evidenciaron actuaciones contrarias a la ley o al Estatuto que comprometieran la estabilidad jurídica o financiera del Fondo.

### **3.3 Atención a Asociados y Garantías del Debido Proceso**

Durante la vigencia:

- No se recibieron solicitudes, quejas o reclamaciones.

### **4. Evaluación General del Cumplimiento del Objeto Social**

El Comité concluye que durante la vigencia 2025:

- El Fondo desarrolló su objeto social conforme a lo establecido en el Decreto 1481 de 1989.
- Los servicios de ahorro y crédito se prestaron dentro del marco estatutario.
- Se mantuvo la naturaleza solidaria de la organización.
- Se promovieron los principios de ayuda mutua, equidad y participación democrática.

### **5. Recomendaciones Técnicas**

En ejercicio de la función preventiva del control social, el Comité recomienda:

1. Fortalecer los mecanismos de educación solidaria para los asociados.
2. Continuar con la actualización periódica de reglamentos internos conforme a las disposiciones de la Superintendencia.
3. Reforzar los canales de comunicación institucional para garantizar mayor participación democrática.

### **6. Concepto del Comité de Control Social**

Con fundamento en las verificaciones realizadas durante la vigencia 2025, el Comité de Control Social considera que la gestión administrativa y directiva del Fondo de Empleados Las Américas se desarrolló conforme a:

- La Ley 79 de 1988.
- El Decreto 1481 de 1989.
- El Estatuto vigente.
- Las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El Comité deja constancia de que ejerció sus funciones con independencia, objetividad y responsabilidad, en cumplimiento del mandato otorgado por la Asamblea General.

Nota: En el mes de diciembre de 2025, la integrante Luz Eugenia Idárraga Montoya miembro del Comité de Control Social presentó su renuncia laboral a la Clínica, razón por la cual perdió la calidad de asociada y, en consecuencia, dejó de pertenecer al Comité de Control Social.

En constancia se firma en Medellín a los 25 días del mes de marzo de 2026.



Beatriz Elena Echeverry  
PRESIDENTA



Yenny Zapata Jimenez  
SECRETARIA